

RESOLUCIÓN No.018-2014

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de tres (03) Vehículos, presentada por el Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **AUTOS CORPORATIVOS S.A.**, quien desarrolla el **TOYOTA RENT A CAR**, Expediente **IHT No. 010-2014.-**

CONSIDERANDO: Mediante solicitud presentada en fecha 03 de abril de 2014, la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición antes indicada solicita que se le otorgue autorización para la venta de tres (3) vehículos, autorizados mediante Resolución N° 070-2007 de fecha 20 de junio de dos mil 2007, emitida por la Secretaría de Turismo a favor de su representada.

CONSIDERANDO Mediante Resolución N° 070-2007 de fecha 20 de junio de dos mil 2007, emitida por la Secretaría de Turismo a favor de su representada, la empresa **AUTOS CORPORATIVOS S.A.**, se resolvió otorgarle Ampliación de flota vehicular; contenidos en los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, de exoneración del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de los vehículos nuevos para el proyecto **TOYOTA RENT A CAR.-**

CONSIDERANDO: En fecha ocho de mayo de 2014, la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de tres (3) Vehículos, solicitado por la Sociedad Mercantil **AUTOS CORPORATIVOS S.A.**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al instituto, en el Ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, Director del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Sociedad **AUTOS CORPORATIVOS S.A.**, para que proceda a la venta de los vehículos:

1.- MARCA: TOYOTA; MODELO: HIACE; TIPO: MICROBUS; COLOR: BLANCO; MOTOR: 5L-6054482; SERIE: JTFJK02P70-0008550; AÑO: 2008; CILINDRAJE: 2,986 C.C.; PLACA: PP20001.



2.- MARCA: TOYOTA; MODELO: HIACE; TIPO: AUTOBUS; COLOR: AMARILLO CLARO; MOTOR: 5L-6139671; SERIE: JTFJK02P90-5005670; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2,986 C.C.; PLACA: PP20956.

3.- MARCA: TOYOTA; MODELO: HIACE; TIPO: AUTOBUS; COLOR: AMARILLO CLARO; MOTOR: 5L-6136918; SERIE: JTFJK02P90-5005652; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2,986 C.C.; PLACA: PP20955.

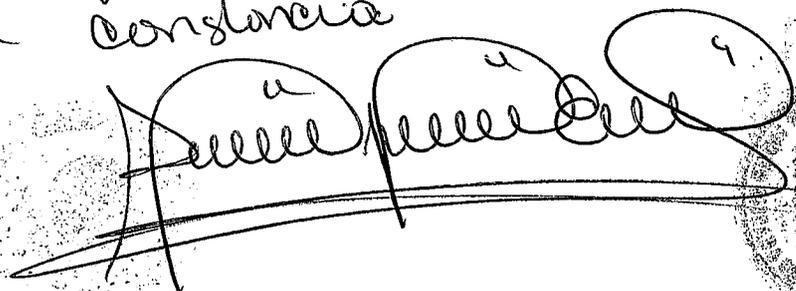
El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante el Instituto Hondureño de Turismo, para efectos de registro. **NOTIFIQUESE.**


ERNE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO


SECRETARIA GENERAL
MONICA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Tegucigalpa,
del Distrito central, siendo las
veinte y tres horas del día
diez de Julio del año DOS mil Catorce,
se emite Resolución que antecede
a la Resolución que antecede
para constancia

menopros
nos de la
res de
notificada
se abg.
y firma



SECRETARIA GENERAL
MONICA HIDALGO WELCHEZ